

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 829 -2013-MINAGRI-PSI

Lima,

04 DIC. 2013

VISTO:

El Memorando N° 3625-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de diciembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de abril de 2013, con la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", ubicada en los sectores Bernabé Puente Concordia, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 11 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", por la suma de S/.576,910.06, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 06 de agosto de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra designada mediante la Resolución Directoral N° 409-2013-AG-PSI, de fecha 31 de julio de 2013, se apersonó en la Obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de constatar su culminación de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra respectiva;

Que, con el Informe N° 239-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 02 de diciembre de 2013, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión de la Memoria Descriptiva de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra en mención, presentada por el Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel Del Maestro Yampufé, indicando que por tratarse de un Contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado en cada valorización de obra tramitada y en la medición final de los metrados, aplicándose a los mismos los precios unitarios contratados y los porcentajes de los gastos generales fijos y variables y la utilidad ofertada por el Contratista; con relación a los presupuestos adicionales generados durante el desarrollo de la Obra, indica que se aprobó mediante

la Resolución Directoral N° 311-2013-AG-PSI, de fecha 13 de junio de 2013, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por Ampliación de Meta y Obras Complementaria por la suma de S/. 33,551.28, incluido el IGV; agrega que deberá aprobarse en la presente liquidación el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre del Presupuesto Adicional N° 01 antes referido, por la ejecución de menores metrados por la suma de S/. 91.38;

Que, asimismo, el citado Administrador de Convenios AD señala con relación al plazo contractual, que según lo manifestado por el Residente e Inspector de Obra, y conforme a las anotaciones efectuadas en los Asientos N°s 084, 087 y 088 del Cuaderno de Obra, la misma culminó el 08 de julio de 2013, por lo que no existe atraso en su culminación y, en consecuencia, no existe penalidad a aplicar; finalmente, recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre antes mencionado, aprobar el costo que demanda la elaboración de la presente liquidación, estimada en la suma de S/. 12, 461.60, efectuada en defecto del Contratista, aprobar la Liquidación Final del referido Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 626,467.70, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de precios por la suma de S/. 1, 740.24, incluido el IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver al Contratista el anticipo directo retenido en las dos primeras valorizaciones por la suma de S/. 57,691.01, equivalente al 10% del monto del Contrato una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 1678-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 02 de diciembre de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los gastos efectuados en la Obra, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, por el Memorando N° 916-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 626,467.70, incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 1,740.24;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 11 de abril de 2013, para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en lo que respecta a la documentación financiera, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 182-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de abril de 2013, con la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el artículo 211° de Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 829 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo de Cierre N° 01 del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, generado en la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia" por la suma de S/.91.38 (Noventa y Un y 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 2°.- Aprobar, el costo que demanda la elaboración de la presente liquidación por la suma de S/. 12, 461.60 (Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Un y 60/100 Nuevos Soles), efectuada en defecto del Contratista.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de abril de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Cimientos Contratistas Generales S.A.C. para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Sector Bernabé-Puente Concordia", que determina un costo total de S/. 626,467.70 (Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 70/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 1,740.24 (Un Mil Setecientos Cuarenta y 24/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en el Formato L-01.01 denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Contratista el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, ascendente a la suma S/. 1,740.24 (Un Mil Setecientos Cuarenta y 24/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, así como a devolver el monto del anticipo directo retenido en las dos primeras valorizaciones por la suma de S/. 57,691.01 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno y 01/100 Nuevos Soles), equivalente al 10% del monto del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.